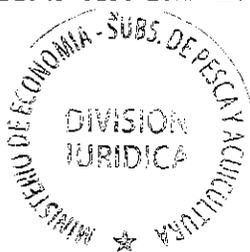


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO DDP N° 0138-2017 RECTIFICA



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 174 DE 2017

VALPARAÍSO, 23 MAR. 2017

R. EX. N° 1039

**VISTO:** Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría en Informe Técnico N° 09/2017, contenido en Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 0138/2017, de fecha 13 de marzo de 2017; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1157 de 2016 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 174 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1157 de 2016 y sus modificaciones, citada en Visto, se rectificaron los valores de patente a que hace referencia el artículo 50 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2015.

Que mediante Resolución Exenta N° 174 de 2017, citada en Visto se modificó la señalada resolución, actualizando el valor de patente año 2015 de 3 embarcaciones artesanales.

Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (DDP) N° 0138/2017, citado en Visto, informó que es necesario rectificar, la resolución N° 174 de 2017, toda vez que se incurrieron en errores de cálculo en la determinación de los valores en ella indicados.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que en consecuencia resulta necesario rectificar la Resolución Exenta N° 174 de 2017 en los términos señalados.

## RESUELVO:

1.- Rectifíquese el resuelvo 1º la Resolución Exenta N° 174 de 2017, citada en Visto que modificó la Resolución Exenta N° 1157 de 2016, que rectificó los valores de patente año 2015, en el sentido de reemplazar su numeral 1 por el siguiente:

1. Incorporar al nuevo Caso 17, por sustitución de embarcación, traspasando el cargo proporcional a la nueva embarcación sustituta, las siguientes embarcaciones:

FOLIO SISTEMA	REGION	COMUNA	FOLIO RPA	NOMBRE EMBARCACIÓN	RUT ARMADOR	DV	PATENTE CORREGIDA (UTM)	CUOTA
2015101381	10	CALBUCO	963568	KATHERINE	10363042	8	3,36	31-07-2015
2015101391	10	CHAITEN	963543	SAN FRANCISCO II	11717433	6	6,78	31-07-2015
2015101395	10	PUERTO MO	962771	MAR DE ROSS II	11544692	4	2,88	31-07-2015

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la División de Operaciones, Sección Egresos, de la Tesorería General de la República y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos y a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos o descargos, respectivos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

\* 1 )  
PTC/AGR/FOM

